



DECLARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS TITULARES Y SUPLENTES A LAS TRES DUPLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS CON MAYOR CANTIDAD DE VOTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES, ELEGIDOS POR LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES INCORPORADAS AL REGISTRO DE DONATARIOS, PERIODO 2023-2025 Y DESE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111

SANTIAGO, 07 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°19.885, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos; en el decreto N°15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en el decreto supremo N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a beneficios tributarios contemplados en la ley N°19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en el expediente electrónico de socialdoc E125215/2023 y su memorándum SES N°2569/2023, de la jefa de la División de Cooperación Público-Privada; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°19.885, en lo sucesivo la "Ley", estableció beneficios tributarios para personas y entidades que realicen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o con discapacidad, y creó el Fondo Mixto de Apoyo Social.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la Ley, el Fondo Mixto de Apoyo Social es administrado por un consejo, integrado por el o la Ministra de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo preside; el Director

Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante; el Subsecretario General de Gobierno o su representante; el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante; un representante de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales constituidas de conformidad con la ley N°19.418, designado en la forma que establezca el reglamento y; cuatro personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a través del mecanismo que determine el reglamento.

3. Que, el referido inciso primero del artículo 4° de la Ley, agrega que los consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, se renovarán cada dos años
4. Que, el decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante el "Reglamento" estableció en el párrafo 4° de su título V, el procedimiento de elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo de Donaciones Sociales, que son elegidos por las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad a la ley N°19.418 y por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios.
5. Que, correspondiendo realizar elecciones para consejeros y consejeras titulares y suplentes elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, debido al término del periodo 2021-2023 para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, se convocó a dichas instituciones a presentar duplas compuestas por un candidato o candidata a consejero o consejera titular y por un candidato o candidata a consejero o consejera suplente del Consejo de Donaciones Sociales para el período 2024-2025, que cumplieran el requisito de ser personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, mediante publicación de aviso en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
6. Que, una vez verificada la observancia de los requisitos legales de los y las postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, convocó a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a votar por las duplas de candidatos y candidatas a consejeros y consejeras titular y suplentes, a través de una publicación en la página web del Ministerio.
7. Que, por memorándum SES N°2569/2023, tramitado bajo el expediente electrónico de socialdoc E125215/2023, la jefa de la División de Cooperación Público-Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social informó el siguiente resultado de las elecciones de siete duplas participantes del proceso, de un total de 43 votos válidamente emitidos, en la que se da cuenta de un empate en la cuarta mayoría de votos, respecto de las entidades que indica.

Institución	Candidato a Consejero/a Titular	Candidato a Consejero/a Suplente	N° Votos	Porcentaje del total de votos
Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral	Bernardita López Radrigán	Evelyn Contreras Schultz	10	23.26%

Fundación Celei Centro de Estudios del Lenguaje y el Infante	Karen Brown González	Elizabeth Gumerá Carrizo	2	4.65%
Fundación Chilena para la Discapacidad	Matías Poblete Sandoval	Viviana Mora Medina	4	9.3%
Fundación Descúbreme	Carola Rubia Durán	Alicia Albornoz Saavedra	15	34.88%
Fundación Huella Local	Gonzalo Vial Luarte	Felipe Petit Eliceiry	7	16.28%
Fundación K Inclusión	Belén Huerta Venegas	Daniela Andrade Pérez	1	2.33%
ONG Pather Nostrum	Roberto Carvajal Cerda	Francisca Rojas Berguño	4	9.3%

8. Que, conforme a lo establecido en el literal f del artículo 42 del Reglamento, una vez recibida la votación de las instituciones, el Ministerio, dentro del plazo de quince días corridos, declarará como consejeros titulares y sus respectivos suplentes a las cuatro duplas de candidatos con mayor cantidad de votos.
9. Que, asimismo, la norma citada dispone que en caso de producirse un empate que haga imposible proveer los cargos, o si alguno de los cargos quedare sin proveerse, quedará sin efecto el proceso y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince días corridos, la que deberá sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el señalado artículo. Lo anterior será replicado tantas veces fuere necesario para proveer todos los cargos de consejeros titulares y sus respectivos suplentes.
10. Que, atendido lo expuesto corresponde, por un lado, dejar constancia de la elección de consejeros y consejeras titulares y suplentes respecto de tres cupos de los cuatro a servir respectivamente y se ordene el inicio de un proceso eleccionario de desempate para cubrir el cuarto cupo que corresponde respecto de las duplas que obtuvieron 4 votos cada una, según los resultados detallados en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRASE como Consejeros y Consejeras Titulares del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, para el período 2024-2025 a las y los siguientes candidatos electos de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° "Sobre la elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo", Título V "Del Consejo de Donaciones Sociales", del decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

- 1.- Carola Rubia Durán, cédula de identidad N°9.175.873-3, en dupla electa con primera

mayoría de votos (15 votos).

2.- Bernardita López Radrigán, cédula de identidad N°16.356.805-5, en dupla electa con segunda mayoría de votos (10 votos).

3.- Gonzalo Vial Luarte, cédula de identidad N°14.143.148-K, en dupla electa con tercera mayoría de votos (7 votos).

SEGUNDO: DECLÁRASE como Consejeros y Consejeras Suplentes del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, para el período 2024-2025 a las y los siguientes candidatos electos de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° "Sobre la elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo", Título V "Del Consejo de Donaciones Sociales", del decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

1.- Alicia Albornoz Saavedra, cédula de identidad N°15.380.984-4, como suplente de la consejera titular doña Carola Rubia Durán, en dupla electa con primera mayoría de votos.

2.- Evelyn Contreras Schultz, cédula de identidad N°15.719.750-9, como suplente de la consejera titular doña Bernardita López Radrigán, en dupla electa con segunda mayoría de votos.

3.- Felipe Petit Eliceiry, cédula de identidad N°13.103.801-1, como suplente del consejero titular don Gonzalo Vial Luarte, en dupla electa con tercera mayoría de votos.

TERCERO: SE HACE PRESENTE que las y los candidatos electos que por este acto se declaran como consejeros y consejeras titulares y suplentes, permanecerán dos años en su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la ley N°19.885, a contar de la fecha de la total tramitación de esta resolución.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las y los candidatos electos como consejeros y consejeras titulares individualizados en el primer y segundo resuelvo, de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.880.

QUINTO: DESE INICIO a una nueva elección de desempate en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la total tramitación de esta resolución, respecto de las entidades **Fundación Chilena para la Discapacidad** y **ONG Pather Nostrum**, para definir el cuarto cupo en el Consejo de Donaciones Sociales que corresponde a corporaciones y fundaciones, conforme a lo previsto en el artículo 4° de la ley N°19.885 y el literal f del artículo 42 del decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, la cual deberá sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el señalado literal f del artículo 42 del Reglamento.

SEXTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

SÉPTIMO: REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Cooperación Público-Privada, a la Fiscalía, al Consejo de Donaciones Sociales y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



M. Toro C.
JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA